Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°....803

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ORTOPÉDICOS", QUE FUERA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 380 DEL 22 DE MAYO DE 2014

Asunción, 6 de noviembre de 2014

VISTO: *La Nota DSP N° 324/14 de fecha 27 de octubre remitida por el Sr. Marcos Alejandro Cabral, de la Dirección de Salud Penitenciaria; El Dictamen UOC N° 24/14 emitido por la Dirección de Contrataciones; El Memorándum UOC N° 961/14 de fecha 31 de octubre de 2014 remitido por la Dirección de Contrataciones a la Secretaría General; y,*

CONSIDERANDO: *Que el Dictamen UOC concluye cuanto sigue: "... Por tanto, es parecer de esta Dirección que atendiendo a las razones expuestas tanto por la Junta de Aclaraciones, como por la Dirección de Salud Penitenciaria considera que se encuentran reunidos los elementos legales para proceder a la Cancelación del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE OSTEOSINTESIS Y ORTOPÉDICOS, por los motivos considerados más arriba... ".*

Que el Memorándum de la UOC manifiesta cuanto sigue: "....Se pone a conocimiento de esa Secretaría General la Nota NDSP N° 324/14 remitida a la Dirección de Contrataciones por la Dirección General de Salud de Establecimientos Penitenciarios Centros Educativos y Hogares de Abrigo, que entre otras cosa dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al llamado de Contratación Directa N° 13/2014 "Servicios de Provisión de Productos de Osteosíntesis y Ortopédicos. Conforme al Memorándum UOC N° 939/14, recibido en esta Dirección y de acuerdo al tiempo que se necesita para replantear el presente llamado con las actualizaciones del listado de bienes y la agrupación de los mismos por lotes, esta Dirección es del parecer de cancelar este llamado y así como se expresa en el Memorándum programarlo para el siguiente ejercicio, previo análisis y modificaciones necesarias... ". En ese sentido solicitamos a esa Secretaría General, sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de Cancelación del proceso de Contratación denominado Contratación Directa N° 13/2014 "Servicio de

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....803.....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ORTOPÉDICOS", QUE FUERA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 380 DEL 22 DE MAYO DE 2014

...///...Provisión de Productos de Osteosíntesis y Ortopédicos" ID N° 276 622; salvo mejor parecer de la máxima autoridad... ".

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 Cancelación de la licitación. Expresa: "... Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones,*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. ***CANCELAR** el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ORTOPÉDICOS"**, que fuera autorizado por Resolución N° 380 de fecha 22 de mayo de 2014, por los motivos expuestos en el exordio de esta Resolución".*

Art. 2°. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar*

Carlos A. Enciso
Secretario General

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL